Naciones Unidas S/PV.3878



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo tercer año

Provisional

3878[a] sesión

Miércoles 13 de mayo de 1998, a las 12.25 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Mahugu	(Kenya)
Miembros:	Bahrein	Sr. Al-Dosari
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Shen Guofang
	Costa Rica	Sr. Sáenz Biolley
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Richardson
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sra. Onanga
	Gambia	Sr. Touray
	Japón	Sr. Konishi
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	Suecia	Sr. Dahlgren

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia

98-85319 (S)

Se abre la sesión a las 12.25 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*interpretación del inglés*): Puesto que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad en el mes de mayo, deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Sr. Hisashi Owada, Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, por los servicios que prestó como Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de abril de 1998. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar nuestro profundo aprecio al Embajador Owada por la gran pericia diplomática con que dirigió los asuntos del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1998/386, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Costa Rica, Francia, el Japón, Kenya, Portugal, Eslovenia, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1998/376, que contiene el texto de una carta de fecha 5 de mayo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que transmite una carta de fecha 16 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por la Presidenta del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sir John Weston (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovaquia—, el país asociado Chipre e Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea desea reafirmar una vez más su firme apoyo al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y su admiración por los logros que ha alcanzado dicho Tribunal desde que fue establecido de conformidad con la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad. El importante mandato que este Consejo ha confiado al Tribunal consiste en enjuiciar a las personas responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde el 1º de enero de 1991. Este mandato es vital no sólo para evitar la posibilidad de que los perpetradores de estos crímenes gocen de impunidad, sino también para asegurar la plena aplicación del Acuerdo de Dayton y apoyar así una resolución pacífica de la situación en toda la ex Yugoslavia.

La Unión Europea toma nota con satisfacción de que el trabajo del Tribunal Internacional se ha intensificado recientemente. Ha finalizado un juicio, susceptible de apelación, y en otro el acusado se ha declarado culpable y ha sido sentenciado a cinco años de prisión. Hay otros cuatro casos en curso. Actualmente hay 60 personas acusadas por el Tribunal y 26 de ellas están bajo su custodia. Al mismo tiempo, observamos con inquietud que los Estados de la región siguen cumpliendo en forma desigual la obligación de cooperar plenamente con el Tribunal Internacional, que les incumbe con arreglo a la resolución 827 (1993) y al artículo 29 del Estatuto del Tribunal. La Unión Europea pide a todos los Estados y entidades de la región que cumplan sus obligaciones de cooperar con el Tribunal.

Dado el aumento del volumen de trabajo del Tribunal no es sorprendente que los actuales recursos judiciales del Tribunal se encuentren bajo gran presión. Aunque el Estatuto del Tribunal garantiza a todos los que comparezcan ante él un juicio rápido y justo, lo cierto es que algunas de las personas detenidas han estado a la espera de juicio durante largo tiempo. La adición de una tercera Sala de Primera Instancia al Tribunal Internacional, que ha sido solicitada por la Presidenta del Tribunal, permitirá que se atiendan de manera más eficiente los casos acumulados ante el Tribunal. Por lo tanto, la Unión Europea está a favor del establecimiento de la tercera Sala de Primera Instancia de conformidad con el proyecto de resolución que examina hoy el Consejo de Seguridad.

La Unión Europea también apoya la solicitud que se hace al Secretario General en este proyecto de resolución para que mejore la eficacia del funcionamiento del Tribunal Internacional, en particular mediante el suministro oportuno de personal y servicios. A este respecto, la Unión Europea se complace en recordar que recientemente se ha abierto una segunda sala para la celebración de juicios y está previsto que se complete en breve una tercera sala de audiencias. Reiteramos una vez más que es indispensable que se le den al Tribunal los recursos suficientes para que desempeñe eficazmente su mandato y que el personal del Tribunal sea administrado eficientemente. La Unión Europea y sus Estados miembros han hecho contribuciones voluntarias para ayudar al Tribunal a cumplir sus funciones. Manifestamos la esperanza de que se siga dando al Tribunal el apoyo financiero necesario, en buena medida mediante el pago de las cuotas anuales con prontitud y en su totalidad.

Por último, deseo hacer hincapié en que la decisión de aumentar el número de Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional, junto con la decisión adoptada por el Consejo el mes pasado en la resolución 1165 (1998) de aumentar el número de Salas de Primera Instancia del Tribunal para Rwanda, indican la preocupación más amplia de la comunidad internacional de que las personas que cometen delitos graves, como crímenes de guerra, sean sometidas a la justicia. En este contexto, la Unión Europea quiere subrayar que apoya firmemente la idea de que durante la conferencia diplomática que se celebrará en Roma en junio y julio de este año se establezca la corte penal internacional. La Unión Europea está firmemente convencida de que el establecimiento de dicha corte es necesario para ofrecer un mecanismo permanente a fin de someter a la justicia a los que cometen los crímenes más graves que son motivo de preocupación internacional y para disuadir de la comisión de dichos crímenes en el futuro.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. Sáenz Biolley (Costa Rica): El 25 de mayo próximo se cumplen cinco años desde la creación por este Consejo de Seguridad del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia. Estos años han sido un período histórico para la administración internacional de justicia. En ellos, se ha logrado la consolidación administrativa del Tribunal y la redacción de sus reglas de procedimiento, y se ha conocido un número pequeño pero importante de casos. La labor de este Tribunal ha sido trascendental para el desarrollo del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. La jurisprudencia del Tribunal se ha constituido en una interpretación autorizada del derecho internacional consuetudinario y en un motor del desarrollo progresivo de este derecho en aquellas áreas donde aún existen lagunas o imprecisiones.

Notamos con particular satisfacción los progresos, tanto en la práctica como en las reglas de procedimiento, respecto de la protección de las víctimas y los testigos, así como en la correcta interpretación, caracterización y tipificación de los delitos cometidos en contra de las mujeres y niñas.

Más aún, mi delegación considera que la existencia misma de este Tribunal ha dado un impulso indispensable a la creación de una corte penal internacional. En este contexto, no podemos dejar de reiterar el firme compromiso de Costa Rica de establecer una corte penal internacional permanente, independiente, imparcial y eficaz en la conferencia de plenipotenciarios que se celebrará en Roma en junio y julio del año en curso. Estamos firmemente convencidos de que sólo creando una corte así la comunidad internacional rechazará y condenará definitiva y verdaderamente los más graves crímenes que escandalizan la conciencia universal. Ante esta futura corte, los tribunales especiales creados por el Consejo de Seguridad no son más que un paliativo temporal y transitorio, cuyo papel se limita sólo a situaciones de emergencia y donde existan verdaderas amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Como mi delegación lo ha indicado en repetidas ocasiones, consideramos que la justicia es un elemento indispensable de la paz. Creemos que no puede haber reconciliación sin que la verdad salga a la luz y que no se puede construir una sociedad libre y democrática mientras que los actores criminales de las más horribles atrocidades permanezcan sin castigo. Estamos convencidos de que la impunidad es una amenaza a la paz en tanto incita la venganza de las víctimas y reafirma la soberbia de los agresores. Por ello, creemos que la existencia de este Tribunal es un elemento indispensable en el proceso de paz de los Balcanes.

En este contexto, la falta de cooperación de algunos gobiernos, autoridades locales y entidades con el Tribunal, en violación de sus obligaciones internacionales, es motivo de escándalo. Es indispensable que las autoridades de la República Srpska, de la Federación de Bosnia y Herzegovina y de la República Federativa de Yugoslavia cumplan con sus obligaciones internacionales. Es indispensable que las autoridades de esas entidades arresten y extraditen al Tribunal a los imputados que se encuentren en sus territorios. Estos arrestos no se pueden postergar más. También es indispensable que dichas autoridades colaboren con las actividades de recaudación de pruebas y que faciliten la participación de testigos.

Esas autoridades además deben llevar a juicio a todos los posibles autores responsables de los crímenes que no sean objeto de un auto de procesamiento por parte del Tribunal Internacional. No debe olvidarse que la existencia de este Tribunal Internacional no los exime de su obligación primaria de administrar justicia y sancionar a los culpables.

Otra área problemática es la situación financiera y la falta de personal en el Tribunal. Es innegable que el Tribunal requiere de más recursos y de más personal propio. Las autoridades financieras de las Naciones Unidas, y nuestras mismas delegaciones en la Quinta Comisión, deberán hacer mayores esfuerzos por garantizar que el Tribunal cuente con los recursos necesarios.

Por todas estas razones, Costa Rica no puede menos que responder favorablemente a la solicitud que este Tribunal hiciera al Consejo de Seguridad, por medio de su Presidenta, la Magistrada Gabrielle Kirk McDonald, de establecer una tercera Sala de Primera Instancia con el fin de juzgar con prontitud a todos los imputados que ya se encuentran en poder del Tribunal. Uno de los requisitos básicos de la debida administración de justicia es que ésta sea pronta. En este sentido, la decisión que el Consejo tomará el día de hoy es simplemente una forma de garantizar el respeto pleno a los derechos fundamentales de los imputados. Por ello, hemos copatrocinado y votaremos favorablemente este proyecto de resolución.

Sr. Monteiro (Portugal) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se asocia plenamente a la declaración formulada por el representante del Reino Unido en nombre de la Unión Europea.

Como uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que el Consejo tiene hoy ante sí, Portugal reafirma su pleno apoyo al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El Tribunal desempeña un papel crucial en los importantes esfuerzos que está haciendo la comunidad internacional para ayudar a que la paz arraigue en la ex Yugoslavia. En Bosnia es hoy la Fuerza de Estabilización la que garantiza un entorno seguro para la aplicación del Acuerdo de Paz. Portugal continúa suministrando contingentes para esa Fuerza.

Sin embargo, la mera ausencia de guerra no constituye la paz. Al allanar el camino hacia la reconstrucción y la rehabilitación de Bosnia, el Alto Representante es responsable de supervisar la aplicación de los aspectos civiles del Acuerdo de Paz, en el que la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, y en particular la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas, desempeñan un papel fundamental. Portugal también tiene observadores de policía en el terreno.

No obstante, este largo proceso de consolidación de la paz también se debe basar en la reconciliación entre las diversas comunidades. Aquí es donde entra en juego el Tribunal. Al esforzarse por acusar, enjuiciar y condenar a criminales de guerra, la comunidad internacional, por conducto del Tribunal, está sentando los cimientos de la justicia, lo que a su vez fomentará la confianza y la esperanza en Bosnia y en otras zonas de la ex Yugoslavia en las que los antiguos vecinos se convirtieron en enemigos y donde los antiguos enemigos ahora deben volverse a convertir en vecinos.

Para que todo este proceso sea eficaz, se deben proporcionar al Tribunal los medios necesarios para que funcione, y este es el motivo por el que hoy se presenta este proyecto de resolución. Por conducto del Secretario General, la Presidenta del Tribunal, la Magistrada Gabrielle Kirk McDonald, ha solicitado que el Consejo de Seguridad establezca una tercera Sala de Primera Instancia. Esto se contempla en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Estamos firmemente a favor de que se dote al Tribunal de esos recursos adicionales. Portugal se honra de contar con un juez que presta servicios en el Tribunal.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad exigen que los Estados cooperen plenamente con el Tribunal en el desempeño de su mandato. Apoyamos decididamente los llamamientos a tal fin.

Finalmente, deseo afirmar que la importante labor de este Tribunal y del Tribunal Internacional para Rwanda señala más enfáticamente que nunca la necesidad de contar con una corte penal permanente a fin de llevar ante la justicia a los que cometan crímenes de guerra y otros delitos

internacionales graves. Portugal apoyará firmemente este verano en Roma el establecimiento de una corte penal internacional.

Sr. Konishi (Japón) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo expresarle el sincero aprecio de mi delegación por las amables palabras que ha transmitido al Embajador Owada en su calidad de anterior Presidente del Consejo de Seguridad.

Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, por el que se decidiría establecer una tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y se decidiría también elegir a tres magistrados adicionales.

Mi delegación cree que el enjuiciamiento de las personas responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia es un requisito previo para lograr una verdadera reconciliación entre los grupos étnicos y para restaurar y mantener la paz en la ex Yugoslavia.

Al mismo tiempo, somos conscientes de que la carga de trabajo del Tribunal, en crecimiento constante, en especial en los últimos meses, hace difícil que el Tribunal desempeñe con eficacia sus importantes tareas. Este problema hace que resulte difícil llevar ante la justicia sin demoras a los responsables de la tragedia y de las atrocidades que tuvieron lugar en la ex Yugoslavia y también garantizar que los acusados tengan juicios justos y rápidos.

Mi delegación está convencida de que el aumento del número de salas y de magistrados que se prevé en el proyecto de resolución, junto con los esfuerzos adicionales del Tribunal por mejorar la eficacia de su funcionamiento, contribuirán a resolver esas dificultades.

Finalmente, mi delegación, en nombre del Gobierno del Japón, desea rendir un gran homenaje a la labor importante y diligente que el Tribunal ha desempeñado hasta la fecha, y recalcar la importancia de que todos los Estados cooperen plenamente con el Tribunal de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución pertinente.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Japón las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Dahlgren (Suecia) (*interpretación del inglés*): Permítaseme decir ante todo que nos sumamos a la declaración realizada anteriormente por el representante del Reino Unido en nombre de la Unión Europea.

Las guerras en la ex Yugoslavia se caracterizaron por delitos espantosos contra el derecho internacional humanitario, a menudo cometidos en nombre de la repugnante política de la "depuración étnica". Delitos tales como las matanzas en masa, las violaciones sistemáticas de mujeres y las detenciones en condiciones horribles constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. A fin de evitar que se repitan, en los Balcanes o en cualquier otra parte, se debe llevar ante la justicia a las personas responsables. El establecimiento en 1993 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue una indicación importante de la determinación de la comunidad internacional de poner fin a tales crímenes.

La labor del Tribunal Internacional también es un elemento crucial en el proceso más amplio de aplicación de la paz y de reconciliación en la ex Yugoslavia, tanto a corto como a largo plazo. La impunidad genera un odio y una desconfianza constantes. Hacer justicia de manera transparente crea claridad y esperanza para las generaciones venideras, y por esto se debe llevar a todos los criminales de guerra acusados a La Haya.

Estas son las razones principales por las que Suecia ha venido apoyando firmemente a lo largo de los años la labor del Tribunal, tanto a nivel político como a nivel sustantivo.

Hoy nos complace ver que la labor del Tribunal se ha intensificado. Celebramos el reciente aumento del número de acusados detenidos. Pero también debemos estar dispuestos a adaptar los recursos del Tribunal en consecuencia, a fin de que se pueda enjuiciar a los acusados sin demoras indebidas. Ha quedado claro que el número de casos ha llegado a un punto en el que es necesario aumentar los recursos financieros del Tribunal.

La decisión que se tomará hoy confirma el firme apoyo del Consejo a la labor y el papel del Tribunal Internacional. Habiendo dirigido el grupo de trabajo encargado de los tribunales especiales, a Suecia le gratifica en especial que el Consejo pueda dar hoy una respuesta positiva a la solicitud del Tribunal. Al añadir una tercera Sala de Primera Instancia permitiremos que se gestionen con más rapidez los casos atrasados y se utilicen con más eficacia los recursos del Tribunal, incluidas las nuevas salas de audiencias.

Para finalizar, deseo recalcar que la decisión que se tomará hoy, junto con la decisión similar relativa al Tribunal para Rwanda que el Consejo adoptó el mes pasado, resaltan la necesidad de una corte penal internacional permanente para llevar ante la justicia a los que en el futuro cometan delitos de esta naturaleza. En la conferencia diplomática que se celebrará en Roma este verano no debemos dudar en tomar la medida histórica de establecer esa corte.

Sr. Richardson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Al aprobar este proyecto de resolución para enmendar el Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Consejo reafirmará de nuevo su compromiso de hacer que los que perpetraron los terribles crímenes étnicos que tuvieron lugar durante el conflicto en la ex Yugoslavia rindan cuentas de sus actos. Este es un compromiso que los Estados Unidos han respaldado con palabras y con hechos desde que se estableció el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia hace más de cinco años.

Deseamos expresar nuestro aprecio a la delegación de Suecia por su liderazgo en el examen de este proyecto de resolución.

Nos complace en especial apoyar este proyecto de resolución porque es una afirmación de la importante labor ya realizada por el Tribunal y de la tarea abrumadora que todavía queda por realizar. Aumentar la capacidad del Tribunal para celebrar juicios confirma el éxito que ha tenido hasta la fecha. Durante el año transcurrido se ha registrado un aumento espectacular del número de personas detenidas. El hecho de que recientemente muchas de ellas hayan elegido rendirse voluntariamente indica la creciente toma de conciencia de que no se puede evitar a la justicia.

Pero, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, y en particular de los del propio Tribunal Internacional, varios de los acusados más notorios del Tribunal siguen libres. Exhortamos a todos los Estados a que aumenten su cooperación con el Tribunal para asegurar que todos los acusados sean llevados ante la justicia lo más rápidamente posible. Los acusados que todavía no están detenidos deben comprender que no hay refugio seguro para ellos. No hay duda de que se les hará rendir cuentas. La única pregunta es cuándo.

Los Estados Unidos encomian la labor del Tribunal y sus esfuerzos por trabajar con la mayor eficiencia y eficacia posibles.

Con la creación de una nueva Sala de Primera Instancia, la comunidad internacional no puede suponer que han quedado satisfechas todas las necesidades del Tribunal Internacional. El mayor volumen de trabajo del Tribunal intensificará la demanda de recursos adicionales más allá de aquellos que se pueden obtener a través del presupuesto del Tribunal. Instamos firmemente a todos los Estados a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido para el Tribunal. Este Tribunal se estableció porque todos creemos en el principio de la rendición de cuentas. Ahora debemos ayudar al Tribunal a completar su misión.

El mes pasado, el Consejo dio un paso importante en la búsqueda de justicia al ampliar el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Hoy, damos otro paso similar. Mi Gobierno espera que el Consejo, con ese mismo espíritu, se dedique constructivamente a la importante tarea de establecer un tribunal para llevar ante la justicia a los más altos dirigentes camboyanos del khmer rojo del período comprendido entre 1975 y 1979.

Sr. Türk (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): Quiero empezar manifestando el apoyo de nuestra delegación a la declaración que hizo al comienzo de este debate el representante del Reino Unido en nombre de la Unión Europea y los países asociados.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 827 (1993), confió al Tribunal para la ex Yugoslavia el mandato histórico de enjuiciar a los responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde el 1º de enero de 1991.

En sus casi cuatro años y medio de existencia, el Tribunal se ha hecho acreedor a una credibilidad admirable como tribunal independiente. Además, ha demostrado ser una importante institución judicial internacional cuyo adecuado funcionamiento es vital para la ejecución de los acuerdos de paz de Dayton. Todo obstáculo a las funciones estatutarias del Tribunal afectaría negativamente a los esfuerzos del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional por construir una base sólida para una paz duradera en Bosnia y Herzegovina y a la seguridad en la región. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia no puede, pues, permitirse fracasar en su misión.

Además de su propósito inmediato, el Tribunal tiene también un significativo papel simbólico de trascendencia mundial. El Tribunal simboliza el fin de la cultura de la

impunidad y marca el inicio de una paz con justicia y no meramente de un simple apaciguamiento. Esta es una contribución válida del Tribunal al fortalecimiento de una paz verdadera.

El Tribunal para la ex Yugoslavia desempeña también un papel pionero y, junto con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sientan precedentes importantes en la jurisprudencia penal internacional. Su existencia ha subrayado la necesidad de crear un mecanismo internacional permanente para tratar las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario. En este contexto, permítaseme recalcar el firme compromiso de Eslovenia con el objetivo de establecer durante la conferencia diplomática que se ha de celebrar en Roma en junio y julio de este año una corte penal internacional permanente que sea independiente, imparcial y eficaz.

Estamos convencidos de que el Tribunal para la ex Yugoslavia debe contar con todos los recursos necesarios para que pueda administrar justicia con eficacia. Pensamos también que los acusados que están detenidos tienen derecho a ser juzgados sin demoras innecesarias, de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas para un proceso justo.

Nos agrada ver que se han realizado importantes progresos en la mejora de los procedimientos del Tribunal. Confiamos en la capacidad del Tribunal de seguir realizando su labor en forma eficiente para garantizar el máximo aprovechamiento de todos sus recursos. El pedido del Tribunal de que se nombre a más jueces, presentado al Consejo de Seguridad por su Presidenta, la Magistrada Gabrielle Kirk McDonald, en febrero de este año, es válido, especialmente teniendo en cuenta que el volumen de trabajo del Tribunal ha aumentado últimamente.

A pesar del mayor número de personas que están detenidas, mi delegación se ve obligada a expresar su seria preocupación por el hecho de que los líderes militares y políticos más destacados que han sido acusados siguen en libertad. Es imperioso que sean llevados ante la justicia. Esta es una condición importante para una paz duradera en Bosnia y Herzegovina.

La creación de una tercera Sala de Primera Instancia, que es el objeto del proyecto de resolución que el Consejo tiene hoy ante sí, es oportuna. Garantizará la plena utilización de las tres salas de audiencias y, como resultado final, acelerará la labor del Tribunal.

Observamos con satisfacción que los miembros del Consejo son unánimes en su respuesta positiva al pedido de la Presidenta del Tribunal. Queremos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la delegación de Suecia por su liderazgo en la preparación del texto de este proyecto de resolución. Por nuestra parte, seguiremos haciendo todo lo posible en favor de la justicia, la reconciliación y la paz en la región. El pleno apoyo al Tribunal es una de las maneras de alcanzar este objetivo. Eslovenia, por lo tanto, votará a favor de este proyecto de resolución, del que es uno de los patrocinadores.

Sr. Valle (Brasil) (*interpretación del inglés*): Hace unos 15 días, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1165 (1998), por la que autorizó la creación de una nueva Sala de Primera Instancia para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Con el mismo espíritu que prevaleció entonces, el Brasil apoya la idea de establecer una nueva Sala de Primera Instancia para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, con el objetivo de llevar ante la justicia a los responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y contribuir así a la restauración y el mantenimiento de la paz en la subregión.

Efectivamente, no debemos olvidar que las personas acusadas por el Tribunal han sido acusadas de crímenes extremadamente graves y que, a menos que el Tribunal pueda contar con condiciones de trabajo apropiadas, no podrá cumplir de manera satisfactoria el mandato que le ha asignado el Consejo de Seguridad.

Es asimismo cierto, sin embargo, que las consecuencias financieras de la decisión que estamos a punto de tomar no están totalmente claras. Por lo tanto, el apoyo del Brasil a la creación de una tercera Sala de Primera Instancia no debe interpretarse como una aprobación de ninguna suma de recursos adicionales para el Tribunal. La cuestión financiera debe examinarse en el foro apropiado, tomando en consideración las demandas concretas del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y la necesidad de conceder un trato equitativo a ambos tribunales especiales.

El Brasil ha apoyado el establecimiento de los tribunales especiales como una acción excepcional por parte de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, ante las circunstancias excepcionalmente graves que exigieron su creación. Desde entonces, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general han hecho un gran esfuerzo por asegurarse de que atrocidades como las que vimos en la ex Yugoslavia y en Rwanda no queden impunes.

A semanas de la conferencia de Roma para el establecimiento de una corte penal internacional, creemos que debemos concentrar nuestros esfuerzos en la creación de un mecanismo institucional permanente de administración de justicia que sea independiente, imparcial y eficiente. Así, pues, entendemos que con el establecimiento de la corte penal internacional no habrá más necesidad de que las Naciones Unidas recurran a tribunales especiales.

Sr. Dejammet (Francia) (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad, por sus resoluciones 808 (1993) y 827 (1993), confió al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia la misión de enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde el 1º de enero de 1991. Los miembros del Tribunal han venido cumpliendo su misión en una forma que impone nuestro respeto y justifica nuestro apoyo.

En enero pasado la Presidenta del Tribunal solicitó un aumento del número de magistrados para poder crear una tercera Sala de Primera Instancia y llevar a cabo los juicios en un plazo razonable. Francia apoyó esa solicitud desde el momento en que fue presentada al Consejo de Seguridad. El aumento del número de magistrados se hizo necesario debido al número creciente de casos sometidos al Tribunal.

Francia se alegra de que, después de la aprobación de la resolución 1165 (1998) del Consejo de Seguridad, relativa al aumento del número de magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda, haya igualmente unanimidad entre los miembros del Consejo para dar una respuesta positiva a la solicitud de la Presidenta del Tribunal para la ex Yugoslavia. Votaremos a favor del proyecto de resolución.

La aprobación de este proyecto de resolución será prueba de la determinación del Consejo de dotar al Tribunal con los medios necesarios para que pueda continuar su labor de justicia. Encomiamos los esfuerzos realizados para mejorar su funcionamiento y sus procedimientos. Confiamos en que va a seguir por ese camino.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Mi delegación atribuye gran importancia al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, cuyas actividades contribuyen, a nuestro juicio, a los esfuerzos generales tendentes a la restauración de la paz en la región. Dada la necesidad de aumentar la eficacia de la labor del Tribunal, nuestra delegación apoya la solicitud de la Presidenta del Tribunal Internacional de que se establezca una tercera Sala de Primera Instancia. Confiamos en que ello acelere las actividades del Tribunal en el cumplimiento de las tareas que se le han asignado.

Entendemos que la referencia al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas que figura en el proyecto de resolución que estamos examinando es puramente técnica y no constituirá un precedente para el examen que haga el Consejo de Seguridad de cualquier situación similar.

Sra. Onanga (Gabón) (*interpretación del francés*): Las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en la ex Yugoslavia en 1991 desafiaron a la comunidad internacional, y más concretamente a las Naciones Unidas. Por ello, mediante la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, aprobada el 25 de mayo de 1993, se creó un Tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. El Gabón reafirma su pleno apoyo a ese Tribunal especial.

En su carta de fecha 5 de mayo de este año dirigida al Presidente del Consejo, el Secretario General se refirió a la carta de la Presidenta del Tribunal, de fecha 16 de abril de 1998, en la que solicitaba el establecimiento de una tercera Sala de Primera Instancia. Esta solicitud se justifica por la saturación de la capacidad de las dos Salas de Primera Instancia existentes, que se debe al aumento del número de acusados en espera de juicio. La decisión de aumentar el número de Salas del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia permitirá mejorar el funcionamiento del Tribunal, concretamente su capacidad para realizar juicios.

Hace aproximadamente 15 días, mediante su resolución ll65 (1998) aprobada el 30 de abril pasado, el Consejo de Seguridad decidió por razones similares crear una tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para Rwanda.

Teniendo en cuenta las razones antes mencionadas, la delegación del Gabón no puede sino votar a favor del proyecto de resolución que se nos ha presentado.

Sr. Al-Dosari (Bahrein) (*interpretación del árabe*): Ante todo, deseo expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento más sinceros a las delegaciones de Suecia y de los Estados Unidos por sus esfuerzos para preparar el proyecto de resolución que examinamos y que cuenta con el apoyo de todos los miembros del Consejo de Seguridad. También queremos encomiar la labor realizada por el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho

internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia y rendir homenaje a su Presidenta la Sra. Gabrielle Kirk McDonald.

La reunión que los miembros del Consejo de Seguridad celebraron con la Presidenta del Tribunal el 12 de febrero pasado fue una importante oportunidad para conocer las preocupaciones del Tribunal y las situaciones a que se enfrenta. A este respecto, esperamos que el proyecto de resolución que examinamos responda a todas esas preocupaciones y contribuya a promover la labor del Tribunal con miras a que éste pueda cumplir con su mandato lo más pronto posible.

Mi delegación insta a las diversas partes en el territorio de la ex Yugoslavia a que colaboren plenamente con el Tribunal Internacional. A este respecto, manifestamos nuestra gran satisfacción por el progreso logrado en los últimos meses y por el aumento del número de personas que se han entregado voluntariamente al Tribunal, ya sea en forma individual o a través de organismos o instituciones internacionales. La aprobación del proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros nos permitirá abrigar grandes esperanzas en cuanto a los esfuerzos del Tribunal, que confiamos mejorarán enormemente en los meses venideros.

Creemos que todos los responsables de crímenes de genocidio étnico y de otras graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia deberían ser sometidos a la justicia y castigados por sus crímenes. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución, esperando que su aprobación promueva las labores del Tribunal y aumente su eficacia.

Sr. Touray (Gambia) (*interpretación del inglés*): En 1991 la ex Yugoslavia fue testigo de una de las más graves violaciones del derecho internacional humanitario, a la cual la comunidad internacional, a través del Consejo de Seguridad, respondió en forma adecuada creando en 1993 el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia con el objeto de enjuiciar a los responsables de esos crímenes. La creación del Tribunal ha sido y sigue siendo una medida necesaria para el proceso de reconciliación nacional y restauración de la paz en la ex Yugoslavia.

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia tiene actualmente una lista de 29 acusados que esperan ser enjuiciados. Este espectacular aumento del número de acusados ha impedido que el Tribunal pueda concluir en forma expedita los juicios de todos los acusados.

También tenemos entendido que hay 54 personas contra las que se han dictado públicamente autos de procesamiento y que no se encuentran detenidas. Si ha de someterse a juicio a todas estas personas, es obvio que, con su estructura actual, el Tribunal no podrá concluir todos los juicios de manera expedita.

Consideramos que el Tribunal necesita apoyo judicial adicional a través de una tercera Sala de Primera Instancia. El informe de la Presidenta del Tribunal presenta fundamentos indiscutibles para el establecimiento de una tercera Sala de Primera Instancia. Estamos de acuerdo con la evaluación de la situación.

Una cuestión importante que se debe considerar es que el asunto menoscaba el derecho de la persona acusada a ser juzgada de manera expedita, como lo garantiza el Estatuto del Tribunal. Si no se establece una tercera Sala de Primera Instancia, se violará este derecho fundamental. Por estos motivos, apoyamos el establecimiento de una tercera Sala de Primera Instancia.

Tomamos nota con satisfacción del éxito que logró el Tribunal en el mejoramiento de sus procedimientos de trabajo. Sin embargo, opinamos que aún podría hacerse más al respecto y, por consiguiente, instamos a los miembros a que reconsideren sus métodos de trabajo con miras a realzarlos aún más.

El Gobierno de Gambia está firmemente comprometido con la protección de los derechos fundamentales. Por lo tanto, siempre apoyará las medidas legítimas que tengan por objeto la protección de los derechos humanos fundamentales. Este proyecto de resolución se encuentra dentro de esa categoría. Gambia votará a favor de él.

Sr. Shen Guofang (China) (*interpretación del chino*): China siempre ha otorgado gran importancia a las cuestiones humanitarias en el territorio de la ex Yugoslavia y siempre se opone a las acciones que violen el derecho internacional humanitario. Sobre la base de esta consideración política, China votó a favor de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, sobre la creación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Tomamos nota de que, desde su creación y gracias a la cooperación de todas las partes interesadas, el Tribunal ha realizado esfuerzos serios y ha alcanzado algunos logros. En particular, recientemente todas las partes interesadas han comenzado a cooperar en forma aun más activa con el Tribunal. Alentamos la continuación de esta cooperación, a fin de que el Tribunal pueda concluir su labor cuanto antes,

de conformidad con las disposiciones de la resolución del Consejo.

Valoramos los esfuerzos que ha realizado el Tribunal para mejorar su eficacia y entendemos las dificultades que enfrenta. Esperamos que la decisión que ha de adoptar hoy el Consejo de Seguridad contribuya a acelerar la labor del Tribunal. Habida cuenta de los pedidos y las necesidades actuales del Tribunal, así como de las solicitudes de todas las partes interesadas, China votará a favor del proyecto de resolución que examinamos.

Sin embargo, deseamos expresar nuestras reservas respecto de que se invoque el Capítulo VII de la Carta en el proyecto de resolución. Cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 827 (1993) expresamos reservas similares. A lo largo de los cinco últimos años se han producido cambios ingentes en la situación en el territorio de la ex Yugoslavia. Esto hace que sea aún menos adecuado invocar ahora el Capítulo VII.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Formularé ahora una declaración en mi carácter de representante de Kenya.

El 30 de abril de 1998, cuando el Consejo adoptó una decisión sobre el Tribunal Internacional para Rwanda similar a la que el Consejo está considerando ahora, mi delegación subrayó el objetivo primordial de los dos tribunales especiales establecidos por el Consejo de Seguridad para lograr la paz y la reconciliación mediante la justicia. Sin embargo, sólo puede servirse a la causa de la justicia si se proporciona a los tribunales y sus órganos los instrumentos necesarios para que puedan no sólo cumplir sus mandatos, sino también funcionar de manera eficaz y eficiente.

La garantía de juicios imparciales y expeditos es fundamental y, por este motivo, acogemos con beneplácito y apoyamos la decisión propuesta de establecer una tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Agradecemos a los Estados Miembros que han ayudado al Tribunal a superar algunas de sus dificultades mediante la financiación de la construcción de nuevos edificios del Tribunal. Esperamos que esos edificios se utilicen plenamente, a fin de asegurar la rápida conclusión de los juicios pendientes.

En el proyecto de resolución se insta a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Tribunal Internacional y sus órganos para enjuiciar a todas las personas que presuntamente han cometido crímenes aborrecibles en el territorio de la ex Yugoslavia. Puesto que continúan surgiendo nuevas pruebas de las graves violaciones de los derechos humanos que se perpetraron contra la población civil en Bosnia y en otros lugares de la región, hacemos un llamamiento a las partes interesadas para que adopten las medidas adecuadas para asegurar que se detenga y se enjuicie a los acusados de haber cometido crímenes de guerra que aún están en libertad.

Para concluir, deseo dar las gracias a la delegación de Suecia por haber coordinado una vez más la labor sobre el proyecto de resolución, al que nos enorgullece brindar nuestro apoyo.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Sometеré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1998/386.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bahrein, Brasil, China, Costa Rica, Francia, Gabón, Gambia, Japón, Kenya, Portugal, Federación de Rusia, Eslovenia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1166 (1998).

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.